

Bogota D.C., 19 de julio de 2023

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
(REPARTO)
E.S.D

REFERENCIA: TUTELA DERECHO DE PETICIÓN
ACCIONANTE: YASMITH DEL CARMEN BELLO GARZÓN
ACCIONADO: JOSE ANTONIO TATIS PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DEL CONJUNTO RESIDENCIAL RAFAEL NUÑEZ II
ETAPA Y DEMAS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ZULMA ESPERANZA BUITRAGO GARZÓN, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 52.263.457 , invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante ustedes para interponer una acción de tutela contra la Superintendencia de Economía Solidaria y la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, con el objeto de que sea protegido mi derecho fundamental del trabajo, toda vez que la información de manual de funciones insertado en el aplicativo de inscripción SIMO me indujo a error en la selección del empleo, y, aún dentro del periodo de inscripciones, la herramienta no permite realizar las correcciones. Así mismo, vía telefónica solicité a la CNSC el cambio de empleo y esta entidad responde que una vez realizada la inscripción no se permite cambios.

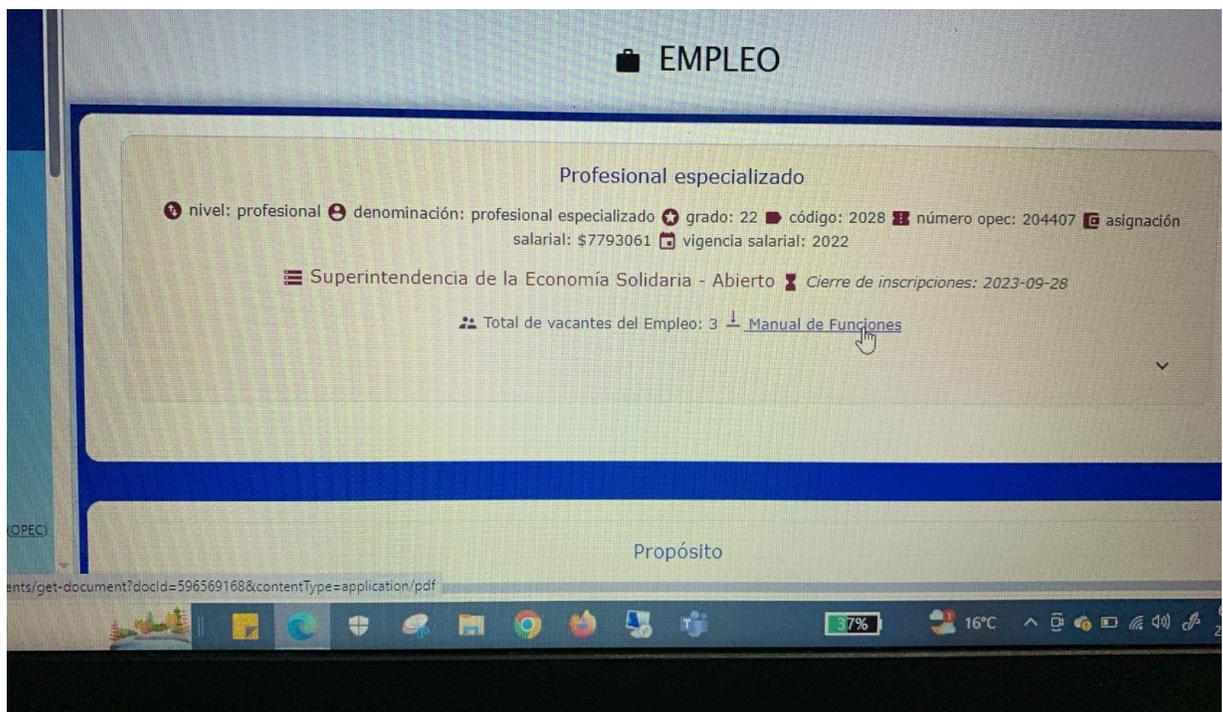
HECHOS

1. El 13 de julio de 2023 la CNSC publicó el Acuerdo nro. 68, por el cual se convoca y establecen las reglas del Proceso de Selección en las modalidades de Ascenso y Abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
2. En esa misma fecha los Acuerdos nros. 64, 67, 69, 66, 63 convocando y estableciendo las reglas del Proceso de selección en las modalidades de Ascenso y Abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva de las plantas de personal de las Superintendencias de Transporte, de Industria y Comercio, de Notariado y Registro, de Salud, de Servicios, y de Subsidio.
3. Según el numeral 1.2.5. del Anexo Técnico del *Proceso de Selección Superintendencias de la Administración Pública Nacional*:

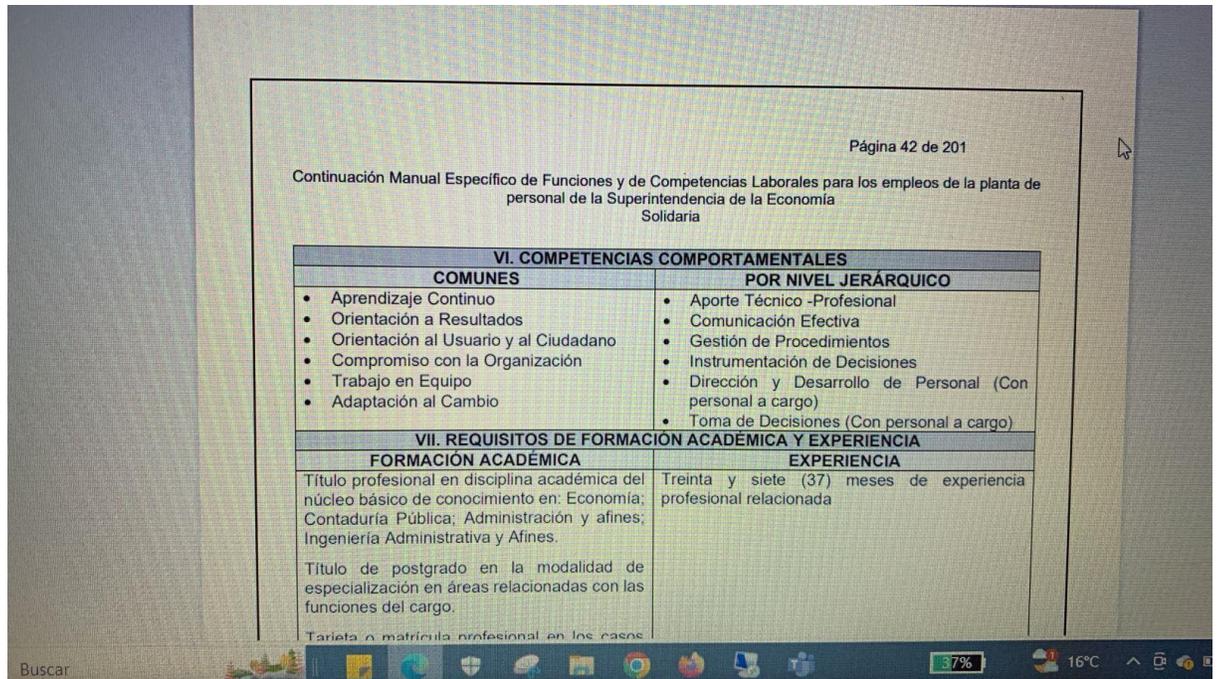
«el aspirante debe realizar el pago de los Derechos de Participación solamente para el empleo por el cual va a concursar en el presente proceso de selección. No se deben realizar pagos para más de un empleo de este proceso de selección, toda vez que únicamente podrá inscribirse

para un (1) empleo. Realizado el pago no habrá lugar a la devolución del dinero por ningún motivo ni podrá trasladarse para pagar los Derechos de participación en otro proceso de selección que realice la CNSC, circunstancia que se entiende aceptada por el aspirante con su inscripción a este proceso de selección»

4. La CNSC informó a través de la página Web que las fechas del proceso de inscripción: del 5 al 28 de septiembre de 2023.
5. El 23 de septiembre de 2023 procedí a realizar la búsqueda del empleo que se ajustara a los requisitos de formación académica (economista) y experiencia 16 años en el sector solidario y salario, encontrando que el empleo con número de OPEC 204407 se ajustaba al salario deseado, como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



6. Al consultar en el enlace «*manual de funciones*» del empleo, encontré contempla como requisitos de formación académica, entre otros, el título profesional en la disciplina académica de Economía, y posgrado en la modalidad de especialización, y 37 meses de experiencia relacionada, como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



7. Al constatar que mi perfil del empleo se ajustaba a los requisitos establecidos para este empleo, procedí con la inscripción, como consta en el reporte de inscripción que anexa con este escrito:



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria Procesos de Selección Superintendencias de 2023
Superintendencia de la Economía Solidaria

Fecha de inscripción:

sáb, 23 sep 2023 20:55:47

Fecha de actualización:

sáb, 23 sep 2023 20:55:47

Zulma Esperanza Buitrago Garzón			
Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 52263457	
Nº de inscripción	723271667		
Teléfonos	3138012057		
Correo electrónico	zulmabuitrago@gmail.com		
Discapacidades			
Datos del empleo			
Entidad	Superintendencia de la Economía Solidaria		
Código	2028	Nº de empleo	204407
Denominación	10223	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Nivel jerárquico	Profesional	Grado	22

DOCUMENTOS

Formación

ESPECIALIZACION PROFESIONAL UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
ESPECIALIZACION PROFESIONAL UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PROFESIONAL UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
BBVA BANCO GANADERO	GESTOR DE PARTICULARES	19-dic-95	26-sep-03
COOPEVOGUE	GERENTE	21-nov-07	08-nov-13
FONDO DE EMPLEADOS DE FEDEPALMA	GERENTE	12-nov-13	

Otros documentos



Otros documentos

Documento de Identificación

Otros documentos

Documento de Identificación
Tarjeta Profesional

Lugar donde presentará las pruebas

Competencias Basicas Y Funcionales Bogotá D.C. - Bogotá D.C.



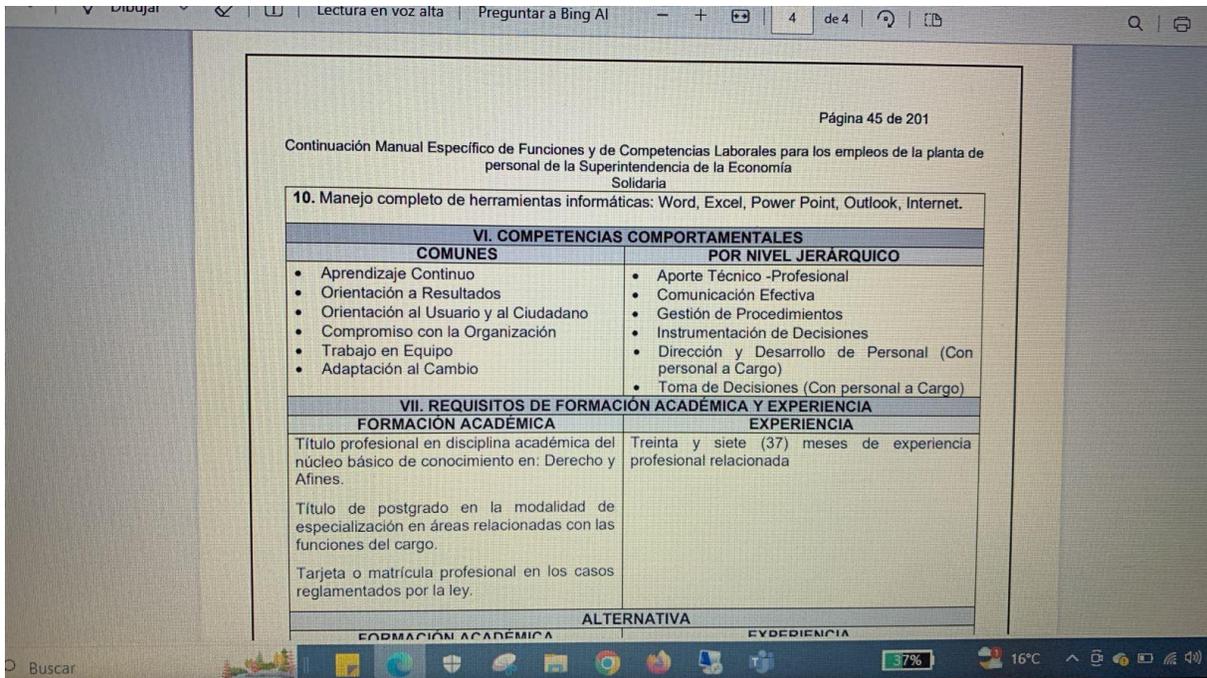
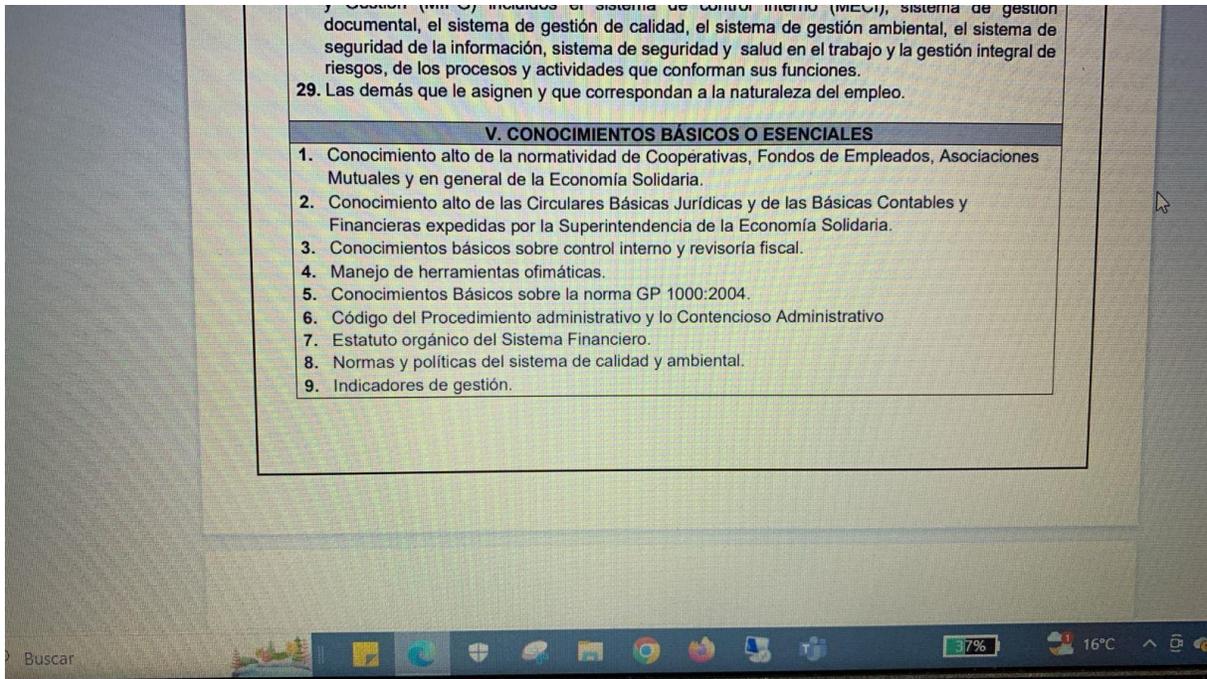
8. El lunes 25 de septiembre de 2023, con el fin de iniciar mi preparación para las pruebas escritas, ingrese entre nuevamente al enlace del manual de funciones con el fin de verificar las competencias funcionales y comportamentales del empleo, encontrando para mi sorpresa que en la pagina 3 del manual se encontraban descritas otros requisitos de formación académica, como se muestra en las siguientes capturas de pantalla:

Continuación Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria

1. Formular, estructurar y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos, dirigidos al logro de los objetivos institucionales.
2. Atender, revisar, soportar los informes, dar respuesta a los requerimientos del área de Control Interno, Auditoría (Externa e Interna) y las visitas adelantadas por los Órganos de Control, de conformidad con la normatividad vigente y los parámetros solicitados.
3. Coordinar, elaborar, diseñar y hacer seguimiento de los proyectos relativos al rol de la Superintendencia en materia de inspección, vigilancia y control de conformidad con la normatividad vigente y el direccionamiento institucional.
4. Elaborar, actualizar y hacer seguimiento de la metodología y la construcción del plan anual de supervisión bajo el esquema definido por la Superintendencia de la Economía Solidaria.
5. Elaborar, ajustar y actualizar las Circulares e instrucciones que imparta la Superintendencia, de acuerdo a los lineamientos y políticas institucionales.
6. Proponer e implementar metodologías e instrumentos de trabajo para la optimización de los procesos y procedimientos a cargo de la Delegatura, que permitan verificar el cumplimiento de los principios, fines y características de las organizaciones de la Economía solidaria con criterios de eficacia y eficiencia
7. Diseñar y liderar el plan de trabajo para la optimización de los procesos y procedimientos que se desarrollen de conformidad con los lineamientos impartidos por el superior jerárquico.
8. Revisar, evaluar, proponer y medir estrategias relativas al proceso de supervisión que potencialice la labor del revisor fiscal y los órganos de control de las organizaciones de la Economía Solidaria.
9. Evaluar, conceptualizar y absolver consultas jurídicas de las dependencias de la Superintendencia que lo requieran, en la aplicación e interpretación de las normas legales vigentes en los procesos de supervisión.
10. Atender y responder los requerimientos que sean de competencia de la Delegatura que le sean asignados.
11. Evaluar y analizar la situación jurídica de las organizaciones solidarias con el fin de proponer

Continuación Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria

20. Revisar, acompañar y realizar el análisis jurídico a los cierres de visita adelantados por la Delegatura en el proceso de supervisión, asegurar la cadena de custodia de los documentos e información que le hayan sido puestos a su disposición, de conformidad con la normatividad vigente.
21. Analizar, proponer, ajustar y hacer seguimiento a los informes elaborados por el equipo interdisciplinario que conformaron la visita in situ.
22. Realizar, coordinar y proyectar los actos administrativos de los procesos administrativos sancionatorios y/o medidas administrativas con base en las evidencias encontradas en los procesos vigilancia, inspección y control, que le sean asignadas.
23. Revisar los actos administrativos proferidos respecto de las organizaciones vigiladas, sus administradores, representantes legales y/o revisores fiscales.
24. Realizar los análisis jurídicos y proyecciones que se le asignen para dar trámite a las solicitudes de constitución, conversión, transformación, escisión, fusión, incorporación y/o otorgamiento de licencia de la actividad financiera si es del caso.
25. Promover la unidad de criterio de los resultados de los procesos de supervisión en los que participa.
26. Asistir y participar en reuniones, eventos y comités cuando se le haya delegado y de conformidad con los lineamientos institucionales.
27. Asistir al Superintendente, Superintendente Delegado, Intendente y a los demás grupos de trabajo que conforman la Delegatura, en los temas jurídicos que le sean asignados.
28. Ejercer y aplicar el autocontrol y responder ante su superior inmediato por la aplicación y ejecución de las disposiciones, procesos y procedimientos del Modelo Integrado de Planeación



9. Me comuniqué con la CNSC y me fue informado que los requisitos del empleo son los que se encuentran en la página 3 de las imágenes del manual y no en la página 1. Es decir, el título profesional en la disciplina académica de Derecho y afines. Frente a la pregunta de si podía cancelar ese registro de inscripción para poder inscribirme en otro empleo me responden que una vez inscrita el sistema no permite eliminar el registro ni realizar la inscripción en otro empleo.

10. El literal d) del artículo 29 de la Ley 909 de 2005 determina la transparencia en la gestión de los procesos de selección es uno de los principios que orientan el ingreso y el ascenso a los empleos públicos de carrera.
11. En este caso, la publicación los requisitos para el ejercicio del empleo con código de OPEC 207407 de la Superintendencia Solidaria no fue transparente, en la medida en que se informan para este mismo cargo dos tablas de requisitos de formación académica diferentes: en la primera página de la publicación una primera tabla en donde se exige la disciplina académica de economía, y en la página, que valga la pena señalar no es visible a primera vista, una segunda tabla de requisitos con la disciplina académica de derecho.

Situación que me indujo a error en la escogencia del empleo, sin que la CNSC brinde solución a mi situación, aun estando dentro del periodo de inscripciones, que se cierra el día de hoy, 28 de septiembre de 2023.
12. Esta situación vulnera mi derecho fundamental al trabajo porque al no permitirme realizar la inscripción en un empleo para el cual cumpla requisitos quedo eliminada del proceso de selección en la etapa de verificación de requisitos mínimos, por circunstancias originadas en la Administración, por la deficiente publicación del manual de funciones del empleo

NORMAS VULNERADAS

ARTÍCULO 27. Carrera Administrativa. La Carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

ARTÍCULO 28. Principios que orientan el ingreso y el ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa. La ejecución de los procesos de selección para el ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa, se desarrollará de acuerdo con los siguientes principios:
(...)

d) Transparencia en la gestión de los procesos de selección y en el escogimiento de los jurados y órganos técnicos encargados de la selección;

2. JURISPRUDENCIA.

2.1. Procedencia de la acción de tutela para controvertir decisiones en el marco de un Concurso Público.

El CONSEJO DE ESTADO CP: LUIS RAFAEL VERGARA QUINTERO el 24 de febrero 2014 con radicado 08001233300020130035001, se manifestó respecto de la Procedencia de la acción de tutela para controvertir decisiones adoptadas en el marco de un Concurso Público, así:

«El artículo 86 de la Constitución Política de 1991, establece la Pon del ejercicio de la acción de tutela para reclamar ante los jueces, mediante un procedimiento preferente y sumario, la protección inmediata de los derechos fundamentales en los casos en que estos resultaren vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública siempre y cuando el afectado, conforme lo establece el artículo 6” del Decreto 2591 de 1991, no disponga de otro medio de defensa judicial, a menos que la referida acción se utilice como mecanismo transitorio en aras de evitar un perjuicio irremediable. En materia de concursos públicos, si bien en principio podría sostenerse que los afectados por una presunta vulneración de sus derechos fundamentales pueden controvertir las decisiones tomadas por la administración - las cuales están contenidas en actos administrativos de carácter general o de carácter particular -, mediante las acciones señaladas en el Código Contencioso Administrativo, se ha estimado que estas vías judiciales no son siempre idóneas y eficaces para restaurar los derechos fundamentales conculcados.»

sentencia T-112A de 2014:

«En relación con los concursos de méritos para acceder a cargos de carrera, en numerosos pronunciamientos esta Corporación ha reivindicado la pertinencia de la acción de tutela pese a la existencia de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, que no ofrece la suficiente solidez para proteger en toda su dimensión los derechos a la igualdad, al trabajo, al debido proceso y al acceso a los cargos públicos. En algunas ocasiones los medios ordinarios no resultan idóneos para lograr la protección de los derechos de las personas que han participado en concursos para acceder a cargos de carrera.»

Sentencia C-878 de 2008

Por otra parte, es claro que la regla anterior no cabe para aquellos concursos que no se han iniciado todavía. Esos nuevos concursos habrán de ceñirse a la ley que debe dictar el Congreso de la República para reglamentar los concursos de la Fiscalía, tal como lo exige la Constitución. No obstante, puede darse el caso de que dicha ley específica no sea adoptada. Esta circunstancia no debe impedir el goce efectivo del derecho a acceder a cargos públicos en condiciones de igualdad, mediante un sistema de méritos que asegure el ingreso con base en criterios objetivos,

PRUEBAS Y ANEXOS:

Cédula de ciudadanía

Capturas de pantalla de la publicación del manual de funciones

Copia del certificado de inscripción

Títulos de formación académica

PRETENCIONES

Se me reconozca mi derecho fundamental al trabajo, permitiendo la inscripción en un nuevo empleo del proceso de selección de las Superintendencias, toda vez que, en vulneración al principio de transparencia, la publicación del manual de funciones del empleo para el cual me inscribí indujo a error en la escogencia del empleo.

NOTIFICACIONES

ACCIONANTE: ZULMA ESPERANZA BUITRAGO GARZÓN

Correo electrónico: zulmabuitrago@gmail.com

Dirección: Carrera 69 nro. 80 – 20 Torre 1 Apto 406

Celular: 313 8012057

ACCIONADOS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y SUPERINTENDENCIA SOLIDARIA

Correo Electrónico:

Notificacionesjudiciales@cnscc.gov.co
notificacionesjudiciales@supersolidaria.gov.co

Atentamente,

zulma buitrago

ZULMA ESPERANZA BUITRAGO GARZÓN.
c.c.52.263.457



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria Procesos de Selección Superintendencias de 2023
Superintendencia de la Economía Solidaria

Fecha de inscripción: sáb, 23 sep 2023 20:55:47

Fecha de actualización: sáb, 23 sep 2023 20:55:47

Zulma Esperanza Buitrago Garzón

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 52263457
Nº de inscripción	723271667	
Teléfonos	3138012057	
Correo electrónico	zulmabuitrago@gmail.com	
Discapacidades		

Datos del empleo

Entidad	Superintendencia de la Economía Solidaria		
Código	2028	Nº de empleo	204407
Denominación	10223	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Nivel jerárquico	Profesional	Grado	22

DOCUMENTOS

Formación

ESPECIALIZACION PROFESIONAL	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
ESPECIALIZACION PROFESIONAL	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
BBVA BANCO GANADERO	GESTOR DE PARTICULARES	19-dic-95	26-sep-03
COOPEVOGUE	GERENTE	21-nov-07	08-nov-13
FONDO DE EMPLEADOS DE FEDEPALMA	GERENTE	12-nov-13	

Otros documentos

Otros documentos

Documento de Identificación
Tarjeta Profesional

Lugar donde presentará las pruebas

Competencias Basicas Y Funcionales

Bogotá D.C. - Bogotá D.C.

